

CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCION DE MATERIAL DE ASEO Y SANITIZACION

Nº INT PBV 032

En Temuco, a 1 de febrero de 2013, entre FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña PAULA NICOLAS NOVOA, cédula de identidad 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", por una parte y por la otra COMERCIAL SOLSERVICE LTDA, RUT Nº 76.181.265-3, representada legalmente por MARIA SOLEDAD OBLIBBENS FLOODY, cédula de identidad Nº 10.771.835-4, en adelante "**el proveedor**", todos domiciliados en calle Antonio Varas Nº 516, Temuco, todos las comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor contempla dentro de su giro, la venta y distribución de todo tipo de material de aseo en toda la región de La Araucanía.

Por su parte, Fundación Integra es una institución sin fines de lucro, la cual atiende en la región a niños y niñas en sus establecimientos educacionales (jardines infantiles), los cuales están situados en casi todas las comunas de la región y focalizados en las localidades de mayor pobreza, a los cuales debe proporcionar permanentemente material de aseo.

SEGUNDO: Fundación Integra encarga al proveedor la venta y distribución de material de aseo y sanitización hasta los jardines infantiles, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento.

Un listado de dichos establecimientos será entregado por Fundación Integra al proveedor mediante un documento denominado **Anexo N°1**, el cual forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento el material solicitado bimensualmente **en un plazo máximo de 7 días hábiles**, desde que reciba el requerimiento, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Los pedidos se entregarán al proveedor el último lunes de cada mes.
2. El proveedor en los tres días hábiles siguientes digita los pedidos y emite la factura.
3. El proveedor en los dos días hábiles después de la digitación debe entregar los pedidos en cada Jardín Infantil.

CUARTO: El proveedor hará entrega de los materiales de aseo y sanitización, de lunes a viernes, a excepción de los festivos, entre las 08:30 y 17:00 hrs, requiriendo del personal responsable de los establecimientos de Fundación Integra la firma del documento factura, que certifica la recepción conforme de la mercadería entregada.

QUINTO: El proveedor cobrará a Fundación Integra los valores señalados en su oferta económica de fecha 3 de enero de 2013, los cuales integran el documento denominado **Anexo N°2**. Dichos precios son anuales, siendo reajustables en diciembre de 2013.

22.000.000

El contenido del anexo antes indicado forma parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales y contractuales.

Fundación Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes solamente una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta precedente.

Finalmente, Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

SEXTO: El proveedor liquidará por mes vencido las ventas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente a cada establecimiento.

SEPTIMO: El proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, plazo y montos.

OCTAVO: El presente contrato estará vigente desde el **01 de febrero de 2013** hasta el **31 de enero de 2014**.

Sin perjuicio de lo antedicho, Fundación Integra podrá poner término en cualquier momento, cuando exista un incumplimiento de contrato por parte del proveedor, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación mínima de 30 días a su fecha original, lo que se hará mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio señalado en este contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del proveedor y 3 en poder de Fundación Integra.

Soledad

**MARIA SOLEDAD OBLIBBENS FLOODY
PROVEEDOR**



**PAULA NICOLAS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA ARAUCANIA**